

INFORME SECRETARIAL: Santa Marta, veintiocho (28) de mayo de 2024. En la fecha, paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA** fueron notificadas del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico institucional del Despacho el día 08 de noviembre de 2023 y contestaron la demanda. Sírvase proveer.

WALTER ENRIQUE ARAGÓN PEÑA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DIONICIO MACHUCA OVIEDO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. 2023-00259-00.

Santa Marta, veintiocho (28) de mayo de 2024.

Verificado el informe Secretarial que antecede, se tiene que las demandadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA** fueron notificadas del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico institucional del Despacho el día 08 de noviembre de 2023, por lo que el término para contestar la demanda corría entre los días 14 y 28 de noviembre de 2023. Los apoderados de las demandadas presentaron poder y escrito de contestación de demanda los días 16, 20 y 24 de noviembre de 2023; es decir, en término. En ese sentido, téngase por **CONTESTADA** la demanda en tiempo.

Se reconoce Personería Jurídica al Dr. **OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO**, identificado con la C.C. N° 1.043.010.907 y T.P. N° 285.256 del C.S.J. como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se reconoce personería a **ARIAS ARAGONEZ ASESORES ASOCIADOS SA**, representada legalmente por la **Dra. ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.765.608, quien sustituye poder a la **Dra. HEIDYS JULIETH MARTÍNEZ MURILLO** identificada con C.C. N° 1.118.871.132 y Tarjeta Profesional N° 381.104 del CSJ, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se reconoce Personería Jurídica al Dr. **JESÚS EDUARDO GARCÍA MENESES**, identificado con la C.C. N° 1.122.398.659 y T.P. N° 261.240 del C.S.J. como apoderado

de la demandada **COLFONDOS SA**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se reconoce Personería Jurídica al Dra. **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA**, identificada con la C.C. N° 1.026.288.903 y T.P. N° 329.738 del C.S.J. como apoderado de la demandada **PROTECCIÓN SA**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

A fin de darle impulso al proceso, se dispone **FIJAR FECHA** para el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, oportunidad en que se practicará la siguiente audiencia:

1. Audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPT y s.s., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuará:

- a. Conciliación.
- b. Decisión de excepciones previas.
- c. Saneamiento del Proceso.
- d. Fijación del Litigio.
- e. Decreto de Pruebas.

2. Audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y s.s., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuará:

- a. Práctica de Pruebas
- b. Alegatos de las partes
- c. Juzgamiento

De acuerdo con las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, se solicita y se insta a las partes, a través de sus apoderados, para que obtengan y/o descarguen en sus dispositivos correspondientes la plataforma **Microsoft Teams**, por medio de la cual se desarrollaran las audiencias en este Despacho Judicial. La correspondiente invitación para vincularse a la audiencia virtual será enviada a los correos electrónicos de los apoderados de las partes para lograr su adecuada participación en la misma. Se advierte la asistencia obligatoria de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA
JUEZ
(Original del expediente firmado)

Se notifica por estado No. 056 del 29 de mayo de 2024.

WALTER ENRIQUE ARAGÓN PEÑA
Secretario
(Original del expediente firmado)

